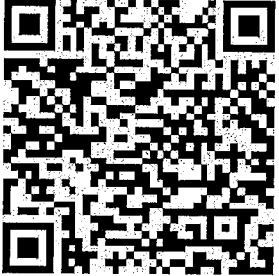


DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO (DODA).		Página 1 de 1	
No. DE INTEGRACIÓN: 139911082	PATENTE O AUTORIZACIÓN: 3905		
FECHA DE EMISIÓN: 2026-01-26 17:03:05			
N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN:			1
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:			CANDADOS
HMKD802757		240 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	
CADENA ORIGINAL:  1240 3905 1 6000645 139911082 P861790 HMKD802757 2026-01-26 17:03:05			
FOLIO FISCAL DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE:			
81FCF9E9-2BC3-4B25-9CBA-6ECD34E2A232			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000702745377			
SELLO DIGITAL: faGzjFvvxoJTX3BKmxuaEKwBYfxpHJ2gXlQiaUPjeBtxrEiTOWqXjLDW8wWu+7lQjhzB7c5g15Bisd95zknVTFUjgfFbrIZuTvW60+eGT5LT3YpWgdG7ZdIAbKgQGUPa0raCuBxeD8dSrCxnftw/OGc3Cq5LJ3Qd7yZ6VUE3IuL1bJCK9Y/IKOSQ04fyiWY+FNRfGQAAQmGiYrpr93n0KjqzV5QGB9piWHQtAucMEuUOgoD7arX02KBvCYqYODXbh2p4RMbrh2dhARTHPorLcgJd658u25sB6/IWUUkehnL78sSfdxdVBOmcQrdD9NHMdEgyDvsWdZE2SK24UNQ==			
SELLO DEL SAT:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 20000108888800000041			
SELLO DIGITAL: h9E5Leb5luRSRufEBd+kAyTWLIEBsDTIWsvailZWpgv+VQgTiqmJZzxbUsQBzCt2p1UfTJx8afSvFbwEZA0nLK2ZQwfIBawL3xNsRO+R3V0yVz3cb8mG8vEA7UyvUYVijwBye7ALseon3AwLk2wZk8RT4YmoMtjZK2L8E5mm6dY=			

1-27-26

ENT 2603040

11:08

19023

19028

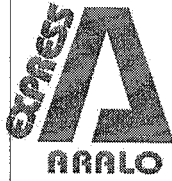
HMKD802757

S.B.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO.

ALEJANDRO PEREZ HERRERA

\*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país



**CARTA PORTE**  
AIC-465319/  
**FECHA DE EXPEDICION**  
22-01-2026  
**TIPO OPERACION**  
EXPORTACION

**VIAJE**  
465319  
**PEDIDO**  
465319

**TRANSPORTISTA**

ARALO EXPRESS INTERNACIONAL  
LIBRAMIENTO MEXICO II, KM 27.2  
EJIDO EL PROGRESO C.P. 88123  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
RFC. AE11706122A3  
TEL/FAX (464) 6555638

**CLIENTE**

ARALO EXPRESS  
CARRET SALAMANCA LA ORDEÑA No. KM 8.5)1, FRACC STA EX  
HDA ANCON,C.P. 36864 SALAMANCA, GUANAJUATO,MEXICO

**ORIGEN**

PATIO ARALO NUEVO ACTUALIZADO  
Lib. de Nuevo Laredo II, Tamps. No Ext 109 No Int 109 Valle  
Dorado 88295 Nuevo Laredo Tamaulipas

RECOGER EN:

**DESTINO**

ALTERRI DISTRIBUTION CENTER (DARRI) ACTUALIZADA  
Killam Industrial Blvd No Ext 9002 No Int 9002 Killam Industrial  
Blvd 78045 LAREDO

ENTREGAR EN:

CANTIDAD:	PRESENTACIÓN:	DESCRIPCIÓN:	PESO:	TARIFA:
0.00	Palets		0.00 TONELADAS	FLETE: \$ 0.00
<b>VALOR DECLARADO:</b>	<b>REMISIÓN:</b>			
<b>TRACTOR:</b>	TAO-1105	<b>OPERADOR:</b>	MUÑOZ ROSADO JORGE LUIS	SUB TOTAL: \$ 0.00
<b>REMOLQUE:</b>	HMKD802757	<b>LINEA:</b>	JB HUNT	IVA: \$0.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>	**** PESOS M.N. ****			RETENCIÓN: \$ 0.00
<b>OBSERVACIONES:</b>	LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE			<b>TOTAL A PAGAR: \$ 0.00</b>
				<b>CITA DE CARGA:</b> DE A LAS
				<b>CITA DE ENTREGA:</b> DE A LAS

<b>NOMBRE:</b>	<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>TELEFONO:</b>	<b>SELLO 1:</b>	<b>SELLO 2:</b>
----------------	---------------------	------------------	-----------------	-----------------

<b>RECIBE DE CONFORMIDAD</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>FIRMA:</b>	<b>SELLO:</b>

**CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE REMISIÓN PRIMERA.** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta. TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o en su defecto, aferada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente". CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos señalen para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rebasar el transporte de las mercancías. QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto, el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo antes de salir y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un Inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento. SEXTA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga exactamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo será obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuere recibida se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador". SEPTIMA.- Si la carga no fuere recibida dentro de los 30 días siguientes a aquélla en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arropo a lo que dispone el Código de Comercio. OCTAVA.- El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente de común acuerdo y que cubra todos días de riesgo, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la Carta de Porte. DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no alcance al cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonalidad o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200kg pero menor de 1000kg y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200kg. DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobro", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlo mientras no se cubra el precio convenido. DÉCIMA SEGUNDA.- Si el momento de la entrega resultare algún habiente o avería, el consignatario deberá hacerle constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador" dentro de los 24 horas siguientes. DÉCIMA TERCERA.- El "Porteador" queda admitido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos: a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trata tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban expresamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenan la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes. DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. DÉCIMA QUINTA.- La mercancía viaja por cuenta y riesgo del cliente.





Código	F2101006-6
Revisión	C
Páginas	1 de 1
Fecha de efectividad	09 MAY 25

**REGISTRO DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE / BILL OF LADING**

FECHA / DATE: 23 ene 26

REFERENCIA NO. / OUR REF. NO. 8495513

ORIGINAL - NO NEGOCIABLE / ORIGINAL - NOT NEGOTIABLE

SE CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD DE ESTE RECIBO FUE IMPORTADA EN / IT IS CERTIFIED THAT THE PROPERTY IN THIS RECEIPT WAS IMPORTED IN THE

EMBARCADOR / SHIPPER	TRANSPORTISTA ORIGINARIO / ORIGINATING CARRIER
COMPañIA / COMPANY NAME: BAXTER, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN / ADDRESS: AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2 CIUDAD, ESTADO, CP / CITY, STATE, ZC CIVAC, JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578 CONTACTO / CONTACT: Campos Flores Augusto TELEFONO / PHONE NUMBER: MEXICO, TEL.: (777) 329-60-00	<b>JB HUNT</b>
	ADUANA / FROM PORT OF
	<b>NUEVO LAREDO</b>
CONSIGNADO A / CONSIGNED TO	AGENTE ADUANAL / CUSTOMS BROKER
COMPañIA / COMPANY NAME: VANTIVE US HEALTHCARE LLC DIRECCIÓN / ADDRESS: Charlotte, North Carolina, 3031 Nevada Blvd CIUDAD, ESTADO, CP / CITY, STATE, ZC Charlotte, NC 28273-6423 CONTACTO / CONTACT: GMB-CHA-Scheduler@cardinalhealth.com TELEFONO / PHONE NUMBER: 0	<b>MOVERS</b>
	TRANSPORTISTA IMPORTADOR / IMPORT CARRIER
	<b>JB HUNT</b>

DESTINO / DESTINY	CONTENEDOR NO. / CONTAINER NO.	SELLO / SEAL
Charlotte, NC	HMKD802757	19028 19023

Nº PALLETS / NO. OF PALLETS	DESCRIPCION DE ARTICULOS, MARCAS ESPECIALES / DESCRIPTION OF ARTICLES, SPECIAL MARKS	PESO (LBS) / WEIGHT (LBS)	LEAN ID	PO
20	DIANEAL LOW CA 1.5% DEX 6L/6L	42,181.51	221175	63686731

CON CITA EL: AGENDE CITA / With appointment On: SCHEDULE APPOINTMENT

RECIBIDO POR / RECEIVED BY

Sujeto a las tarifas legalmente vigentes en la fecha de emisión de este conocimiento de embarque / Subject to the lawfully filed tariffs in affect on the date of the issue of this Bill of lading

FIRMA / SIGNATURE

REALIZADO POR: S.Rodriguez 23 ene 26



Nuevo Laredo, Tamaulipas a 27 de Enero del 2026 10:20HRS  
 Folio: 2188 \$10USD

Tracto camión: 1105  
 Placas: 20-BH-3H  
 Remolque: HMKD-802757  
 Cliente: JB HUNT  
 Factura: ARALO EXPRESS INTERNACIONAL  
 Tipo de pago: CREDITO  
 Servicio: PESAJE  
 Comentario:

	KG	LB
Steer Axle:	3,919	8,640
Drive Axle:	14,692	32,390
Trailer Axle:	13,349	29,430
Gross Weight:	31,960	70,460

**PROTRASA**

TU PROVEEDOR DE TRANSPORTE INCLUYE REPESAJE

**CONTACTO** LIB. MEX 110427425, CARR. ANAHUAC  
 EJIDO EL PROGRESO C.P. 287122  
 NUEVO LAREDO, TAMPS

bascula.nld@protrasa.com.mx

(464) 215 0611